



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
IA360. AYUDAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN MEDIANTE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU	IG408M	SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
RAZÓN SOCIAL					NIF
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NUM	BLOQ
PARROQUIA			LUGAR		
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO			
ACTIVIDAD					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal . Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365. Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a seguir y que podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal.	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS							
Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos, consignados, relativos a la cuenta bancaria indicada.							
TITULAR DE LA CUENTA				NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)			
IBAN							

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO					
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD					
ESCRITURA Nº	FECHA ESCRITURA	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO	NIF SOCIEDAD	DOMICILIO SOCIAL SOCIEDAD

PODER DE REPRESENTACIÓN			
PODER Nº	FECHA PODER	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO

LÍNEA DE APOYO AL AMPARO DE LA QUE SOLICITA LA AYUDA (marcar una única opción de las siguientes):
☐ Línea A – Desarrollo de tecnología para la mejora de la actividad económica e industrial y para la comercialización de nuevos productos y servicios basados en la Inteligencia artificial.
☐ Línea B – Proyectos de aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basados en Inteligencia artificial en empresas de Galicia.
☐ Línea C – Proyectos de formación sobre Inteligencia artificial en empresas del sector industrial de Galicia, para mejorar su competitividad e integración de la Inteligencia Artificial en sus cadenas de valor.

REGLAMENTO AL QUE SE ACOGE LA ENTIDAD SOLICITANTE:
☐ Opción 1 – Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la UE.
☐ Opción 2 – Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de <i>minimis</i> (DOUE L, de 15 de diciembre de 2023).



ANTICIPO

☐ La entidad solicitante solicita el cobro anticipado de la ayuda correspondiente al ____%, según lo establecido en el artículo 16.2 de las bases reguladoras.

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

- Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

Documentación del expediente administrativo común a todas las modalidades de proyecto:

☐ Las tres ofertas, en aplicación del artículo 29.3 de la Ley de subvenciones de Galicia y en el artículo 5 de estas bases, en el caso de proyectos iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud.

☐ Aquellas entidades beneficiarias que desarrollen actividades económicas, conforme al artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Autonómica, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación):

☐ Además, y en caso de que se haya escogido la aplicación del Reglamento de *minimis*, para inversiones y gastos realizados antes de la fecha de solicitud de ayuda, se aportará:

☐ Documentación justificativa del gasto: documentos acreditativos de los gastos, consistentes en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 9/2007 y en el artículo 48 del Decreto 11/2009. Las facturas deberán contener suficiente información que permita relacionarlas con el gasto justificado.

☐ Documentación justificativa del pago, conforme el pago fue realizado efectivamente dentro del plazo de ejecución, por alguno de los siguientes medios:

1º. Justificante de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto bancario, o justificante electrónico de transferencia bancaria en el que conste el código de verificación en la sede electrónica de la entidad bancaria u otro mecanismo que garantice la veracidad del justificante. En estos documentos deberán quedar claramente identificados el receptor y el emisor del pago y el importe de la factura. En ningún caso se admitirán los pagos justificados mediante recibo del proveedor, ni los pagos por caja o en efectivo.

2º. Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá manifestarse sobre el período de realización (facturación) y pago de los gastos alegados, así como sobre la existencia o no de abonos o devolución posteriores que puedan suponer una reducción en el valor patrimonial de los bienes alegados como subvencionables en el expediente.

En caso de que el justificante de pago incluya varias facturas, se deberá hacer relación de las mismas en el formulario de solicitud.

En el supuesto de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas a las acciones subvencionadas, la justificación del pago se debe realizar siempre mediante alguno de los medios señalados en los puntos anteriores para las facturas alegadas en las acciones y, además, alguno de los siguientes documentos: relación emitida por el banco de los pagos realizados, orden de pagos de la empresa sellada por el banco o recibo firmado por el proveedor, a los efectos de identificar las facturas no referidas a las acciones subvencionadas.

Las facturas en moneda extranjera deben presentarse con copia de los documentos bancarios de cargo en los que conste el cambio empleado.

☐ Línea A - Desarrollo de tecnología para la mejora de la actividad económica e industrial y para la comercialización de nuevos productos y servicios basados en Inteligencia artificial.

☐ Memoria técnica y económica del proyecto que deberá contener, por lo menos, la información detallada en los siguientes puntos:

— Descripción del proyecto para desarrollar definiendo el problema o necesidad detectado y los objetivos para alcanzar. Se hará hincapié en:

- Descripción del producto/servicio que se espera conseguir.
- Descripción del grado de madurez tecnológica (TRL) inicial y logrado, conforme a lo previsto en el Anexo III.
- Descripción de las tareas estimadas de ingeniería y/o consultoría y de desarrollo de producto y/el servicio.
- Evidencias que acrediten el uso de algoritmos de Inteligencia artificial en el proyecto y su vinculación con alguna de las categorías, subcategorías y temáticas indicadas en el artículo 19.2 en la que se enmarca el proyecto y justificación de la mismas.
- Análisis detallado de la solución de Inteligencia artificial aplicada implantada.
- Calendario de ejecución del proyecto.

— Descripción económica del proyecto que consistirá en el desarrollo de un presupuesto total y detallado del proyecto e incluirá, por lo menos, los siguientes elementos:

- Listado completo de los gastos e inversiones previstos.
- Se indicará de forma clara y separada los costes subvencionables del proyecto.
- Descripción de las inversiones en hardware y software abordados en el proyecto objeto de subvención. Aclarar la relación con el proyecto y la necesidad del mismo.
- Subcontrataciones: Si para el desarrollo del proyecto fuera necesaria la subcontratación con entidades especializadas en materia de innovación y desarrollo tecnológico como, por ejemplo, empresas especializadas y centros tecnológicos, de una o varias tareas de proyecto o servicios necesarios para su normal desarrollo, se aportará un listado con cada una de las subcontrataciones requeridas, así como una estimación del coste de las mismas.
- Estimación de horas por cada una de las tareas realizadas.

— Si se solicitó el 15 por 100 adicional de ayuda para la difusión del proyecto deberá presentar descripción y evidencias (capturas de pantalla, fotos, videos, enlaces a páginas web) de la difusión del proyecto.



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación):

☐ Además, y en caso de que se haya escogido la aplicación del Reglamento de *minimis*, para inversiones y gastos realizados antes de la fecha de solicitud de ayuda, se aportará:

☐ Documentación justificativa del gasto: documentos acreditativos de los gastos, consistentes en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 9/2007 y en el artículo 48 del Decreto 11/2009. Las facturas deberán contener suficiente información que permita relacionarlas con el gasto justificado.

☐ Documentación justificativa del pago, conforme el pago fue realizado efectivamente dentro del plazo de ejecución, por alguno de los siguientes medios:

1º. Justificante de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto bancario, o justificante electrónico de transferencia bancaria en el que conste el código de verificación en la sede electrónica de la entidad bancaria u otro mecanismo que garantice la veracidad del justificante. En estos documentos deberán quedar claramente identificados el receptor y el emisor del pago y el importe de la factura. En ningún caso se admitirán los pagos justificados mediante recibo del proveedor, ni los pagos por caja o en efectivo.

2º. Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá manifestarse sobre el período de realización (facturación) y pago de los gastos alegados, así como sobre la existencia o no de abonos o devolución posteriores que puedan suponer una reducción en el valor patrimonial de los bienes alegados como subvencionables en el expediente.

En caso de que el justificante de pago incluya varias facturas, se deberá hacer relación de las mismas en el formulario de solicitud.

En el supuesto de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas a las acciones subvencionadas, la justificación del pago se debe realizar siempre mediante alguno de los medios señalados en los puntos anteriores para las facturas alegadas en las acciones y, además, alguno de los siguientes documentos: relación emitida por el banco de los pagos realizados, orden de pagos de la empresa sellada por el banco o recibí firmado por el proveedor, a los efectos de identificar las facturas no referidas a las acciones subvencionadas.

Las facturas en moneda extranjera deben presentarse con copia de los documentos bancarios de cargo en los que conste el cambio empleado.

☐ Línea B - Proyectos de aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia artificial en empresas de Galicia, para mejorar su competitividad, y proyectos en el marco de la gestión estratégica del dato para acelerar la adopción de soluciones basadas en Inteligencia artificial.

☐ Memoria técnica y económica del proyecto que deberá contener, por lo menos, la información detallada en los siguientes puntos:

— Descripción del problema o necesidad detectado y los objetivos que se pretenden alcanzar con la implementación del servicio y/o producto. Se hará hincapié en:

- Descripción del producto/servicio a implantar, con una descripción detallada de la solución de Inteligencia artificial.
- Evidencias que acrediten el uso de algoritmos de Inteligencia artificial en el servicio y/o producto.
- Descripción, si procede, de los servicios de consultoría y/o desarrollo a realizar, así como las tareas en las que se estima su necesidad.
- Calendario de ejecución del proyecto.

— Descripción económica del proyecto que consistirá en el desarrollo de un presupuesto total y detallado del proyecto e incluirá, por lo menos, los siguientes elementos:

- Listado completo de los gastos e inversiones previstos.
- Estimación presupuestaria de costes de consultoría y/el desarrollo, licencias y hardware, si procede. En el caso de consultoría y desarrollo se especificará el coste en términos de carga horaria y económica.
- Se indicarán de forma clara y separada los costes subvencionables del proyecto.
- Descripción de las inversiones en hardware y software abordados en el proyecto objeto de subvención. Aclarar la relación con el proyecto y la necesidad del mismo.

☐ Además, y en el caso de que se haya escogido la aplicación del Reglamento de *minimis*, para inversiones y gastos realizados antes de la fecha de solicitud de ayuda, se aportará:

☐ Documentación justificativa del gasto: documentos acreditativos de los gastos, consistentes en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 9/2007 y en el artículo 48 del Decreto 11/2009. Las facturas deberán contener suficiente información que permita relacionarlas con el gasto justificado.

☐ Documentación justificativa del pago, conforme el pago fue realizado efectivamente dentro del plazo de ejecución, por alguno de los siguientes medios:

1º. Justificante de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto bancario, o justificante electrónico de transferencia bancaria en el que conste el código de verificación en la sede electrónica de la entidad bancaria u otro mecanismo que garantice la veracidad del justificante. En estos documentos deberán quedar claramente identificados el receptor y el emisor del pago y el importe de la factura. En ningún caso se admitirán los pagos justificados mediante recibo del proveedor, ni los pagos por caja o en efectivo.

2º. Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá manifestarse sobre el período de realización (facturación) y pago de los gastos alegados, así como sobre la existencia o no de abonos o devolución posteriores que puedan suponer una reducción en el valor patrimonial de los bienes alegados como subvencionables en el expediente.

En el caso de que el justificante de pago incluya varias facturas, se deberá hacer relación de las mismas en el formulario de solicitud.

En el supuesto de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas a las acciones subvencionadas, la justificación del pago se debe realizar siempre mediante alguno de los medios señalados en los puntos anteriores para las facturas alegadas en las acciones y, además, alguno de los siguientes documentos: relación emitida por el banco de los pagos realizados, orden de pagos de la empresa sellada por el banco o recibí firmado por el proveedor, a los efectos de identificar las facturas no referidas a las acciones subvencionadas.

Las facturas en moneda extranjera deben presentarse con copia de los documentos bancarios de cargo en los que conste el cambio empleado.



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ **Línea C - Proyectos de formación sobre Inteligencia artificial en empresas del sector industrial de Galicia, para mejorar su capacitación, competitividad e integración de la Inteligencia artificial en sus cadenas de valor.**

☐ Memoria técnica y económica del proyecto que deberá contener, por lo menos, la información detallada en los siguientes puntos:

— Descripción del programa formativo, haciendo hincapié en:

- Descripción detallada del contenido del programa de formación y su coherencia con lo expuesto en el artículo 25.2 de la presente Resolución.
- Número de alumnos que recibirán la formación.
- Detalle de las horas formativas por alumno que será impartidas.
- Calendario de ejecución del proyecto.

— Descripción económica del programa de formación que consistirá en el desarrollo de un presupuesto total y detallado e incluirá, por lo menos, los siguientes elementos;

- Listado completo de los gastos e inversiones previstos. Presupuesto total y detallado del proyecto, que incluya de forma clara y separada los costes subvencionables.

☐ Además, y en el caso de que se haya escogido la aplicación del Reglamento de minimis, para inversiones y gastos realizados antes de la fecha de solicitud de ayuda, se aportará:

☐ Documentación justificativa del gasto: documentos acreditativos de los gastos, consistentes en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 9/2007 y en el artículo 48 del Decreto 11/2009. Las facturas deberán contener suficiente información que permita relacionarlas con el gasto justificado.

☐ Documentación justificativa del pago, conforme el pago fue realizado efectivamente dentro del plazo de ejecución, por alguno de los siguientes medios:

1º. Justificante de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto bancario, o justificante electrónico de transferencia bancaria en el que conste el código de verificación en la sede electrónica de la entidad bancaria u otro mecanismo que garantice la veracidad del justificante. En estos documentos deberán quedar claramente identificados el receptor y el emisor del pago y el importe de la factura. En ningún caso se admitirán los pagos justificados mediante recibo del proveedor, ni los pagos por caja o en efectivo.

2º. Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá manifestarse sobre el período de realización (facturación) y pago de los gastos alegados, así como sobre la existencia o no de abonos o devolución posteriores que puedan suponer una reducción en el valor patrimonial de los bienes alegados como subvencionables en el expediente.

En el caso de que el justificante de pago incluya varias facturas, se deberá hacer relación de las mismas en el formulario de solicitud.

En el supuesto de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas a las acciones subvencionadas, la justificación del pago se debe realizar siempre mediante alguno de los medios señalados en los puntos anteriores para las facturas alegadas en las acciones y, además, alguno de los siguientes documentos: relación emitida por el banco de los pagos realizados, orden de pagos de la empresa sellada por el banco o recibo firmado por el proveedor, a los efectos de identificar las facturas no referidas a las acciones subvencionadas.

Las facturas en moneda extranjera deben presentarse con copia de los documentos bancarios de cargo en los que conste el cambio empleado.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.

ME OPONGO A LA CONSULTA

DNI/NIE de la persona representante

☐

Consulta de la documentación depositada en el Registro Mercantil segundo el artículo 7.1.a) de las bases

☐

Consulta de inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas

☐

Consulta de concesiones por la regla de *minimis*, cuando resulte de aplicación a cada Línea conforme sus disposiciones específicas

☐

Consulta de concesiones de otras subvenciones y ayudas

☐

Certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social

☐

Certificado de estar al corriente en el pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública

☐

Consulta al Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo.

☐

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS

AUTORIZO LA CONSULTA

La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.

NIF de la entidad solicitante

☐ Sí ☐ No

NIF de la entidad representante

☐ Sí ☐ No

Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

☐ Sí ☐ No

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT

☐ Sí ☐ No



ANEXO I
(continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igabe)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras IA360, ayudas para el desarrollo tecnológico y la innovación mediante lo uso de la Inteligencia artificial para el año 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408M).

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha					





SOLICITUD DE COBRO

IG408M – IA360. AYUDAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN MEDIANTE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE NÚM.			
FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE SUBVENCIONABLE APROBADO (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)	FECHA DE FINAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

- Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.
- Que cumple con la normativa en materia de plazos a proveedores.

Y solicita:

El cobro de la ayuda correspondiente, descontado de ser el caso el anticipo, según lo establecido en la resolución de concesión de la ayuda, de acuerdo con la justificación allegada requerida en dicha resolución. En el período comprendido entre el _____ y el _____ incurrió en gastos que comprenden conceptos e importes aprobados como subvencionables para el proyecto aceptado por la resolución de concesión. Dichos gastos, cuya relación hizo constar en el formulario electrónico de liquidación a que se refiere esta solicitud, se reflejan fielmente en la contabilidad de la empresa.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Lugar y fecha	





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD REAL

IG408M – IA360. AYUDAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN MEDIANTE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquiera medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	
Identificación de la actuación	Convocatoria IA360, para el desarrollo tecnológico y la innovación mediante el uso de la Inteligencia artificial
Componente del PRTR al que pertenece la actividad.	Componente 16. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Medida (reforma o inversión) de la componente PRTR a la que pertenece la actividad, indicando, en su caso, a la submedida	C.16.R1. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Etiquetado climático y ambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o, en su caso, a la submedida	La medida no tiene asociada una etiqueta climática o ambiental conforme la Tabla AI.1 del Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 16 «Estrategia Nacional de Inteligencia artificial»,

DECLARA

Primero.– Que es conocedor/a de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se debe aportar la información sobre la identificación del receptor final de los fondos: nombre y apellidos del destinatario de los fondos, fecha de nacimiento de los titulares reales, tal como se define el titular real en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Segundo.– Que en base a lo indicado en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, el/los titulares/es real/es, entendiéndose por la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales lleve a cabo una transacción o actividad, es/son el/los siguiente/s¹:

TITULARIDAD REAL

Nombre completo del socio o accionista	DNI/NIE/Pasaporte	Nacionalidad o domicilio social	Fecha de nacimiento	Participación (%)

Tercero.– Conocer que, en caso de solicitarse, deberá entregar al órgano de concesión de la subvención copia del acta notarial que acredite el/los titular/es real/es en caso de que no existan datos de titularidad real de la entidad solicitante en las bases de datos de la AEAT, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

¹ Se considerarán, como mínimo, las siguientes, en el caso de personas jurídicas, en base al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo:

- La persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en la dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o la normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad. El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- En el caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quién ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso.



FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

,

de

de

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADECUACIÓN AL PRINCIPIO DE "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO" (PRINCIPIO "DO NO SIGNIFICANT HARM – DNSH")

IG408M – IA360. AYUDAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN MEDIANTE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	
Identificación de la actuación	Convocatoria IA360, para el desarrollo tecnológico y la innovación mediante el uso de la Inteligencia artificial
Componente del PRTR al que pertenece la actividad.	Componente 16. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Medida (reforma o inversión) de la componente PRTR a la que pertenece la actividad, indicando, en su caso, a la submedida	C.16.R1. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Etiquetado climático y ambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o, en su caso, a la submedida	La medida no tiene asociada una etiqueta climática o ambiental conforme la Tabla AI.1 del Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Que, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de la vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el Reglamento 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, de manera que:

A. Las actividades que se desarrollan en el proyecto no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos ambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida del Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa ambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan en el proyecto no están excluidas para su financiación por el Plan al cumplir el principio DNSH conforme la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (C/2023/111), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo III.

Las actividades excluidas son:

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/el calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.



4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con escombreras de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no lleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no lleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo cómo tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de





DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

IG408M – IA360. AYUDAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN MEDIANTE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	
Identificación de la actuación	Convocatoria IA360, para el desarrollo tecnológico y la innovación mediante lo uso de la Inteligencia artificial
Componente del PRTR a lo que pertenece la actividad.	Componente 16. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Medida (reforma o inversión) de la componente PRTR a la que pertenece la actividad, indicando, en su caso, a la submedida	C.16.R1. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Etiquetado climático y ambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o, en su caso, a la submedida	La medida no tiene asociada una etiqueta climática o ambiental conforme la Tabla AI.1 del Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 16 «Estrategia Nacional de Inteligencia artificial» y con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado

DECLARA

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quien se dé algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo estas:
 - i. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad solicitada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún solicitado.
 - ii. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los solicitados, con los administradores de entidades o sociedades solicitadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - iii. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - iv. Intervenir como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - v. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica solicitada directamente en el asunto, o prestarle en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano gestor de las ayudas, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar al dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Lugar y fecha	
	, de de de





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN Y CONOCIMIENTO A LA POLÍTICA ANTIFRAUDE

IG408M – IA360. AYUDAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN MEDIANTE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	
Identificación de la actuación	Convocatoria IA360, para el desarrollo tecnológico y la innovación mediante el uso de la Inteligencia artificial
Componente del PRTR al que pertenece la actividad.	Componente 16. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Medida (reforma o inversión) de la componente PRTR a la que pertenece la actividad, indicando, en su caso, a la submedida	C.16.R1. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Etiquetado climático y ambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o, en su caso, a la submedida	La medida no tiene asociada una etiqueta climática o ambiental conforme la Tabla AI.1 del Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 16 «Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial»,

DECLARA

Primero.– Conocer y comprometerse a cumplir el Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de XUNTA aprobado por el Consello da Xunta de Galicia el 10 de diciembre de 2021, y sus posteriores revisiones, de la Consellería de Economía e Industria, aprobado por la Conselleira el 26 de noviembre de 2024, y del Instituto Gallego de Promoción Económica.

Segundo.– Que conocen el contenido de la política antifraude, así como las obligaciones que se imponen a tal efecto y que se comprometen a darle la máxima publicidad posible.

Tercero.– Que designa como interlocutor en materia de lucha contra el fraude con el Igape a D./Dña. _____.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
Lugar y fecha					



DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA CUAL SE MANIFIESTA QUE NO INCURRE EN DOBLE FINANCIACIÓN

IG408M – IA360. AYUDAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN MEDIANTE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	
Identificación de la actuación	Convocatoria IA360, para el desarrollo tecnológico y la innovación mediante lo uso de la Inteligencia artificial
Componente del PRTR a lo que pertenece la actividad.	Componente 16. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Medida (reforma o inversión) de la componente PRTR a la que pertenece la actividad, indicando, en su caso, a la submedida	C.16.R1. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Etiquetado climático y ambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o, en su caso, a la submedida	La medida no tiene asociada una etiqueta climática o ambiental conforme la Tabla AI.1 del Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 16 «Estrategia Nacional de Inteligencia artificial», mediante la respuesta a las siguientes cuestiones:

DECLARA

- Que no recibió ayuda de ningún Fondo de la Unión Europea distinto del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), ni va a ser presentado a financiación de cualquier otro Fondo en un futuro cuyo presupuesto derive del presupuesto nacional o de la UE.

Continuar únicamente si no se marcó el cuadro en la anterior afirmación; es decir, en caso de que el proyecto recibiera, o esté previsto su financiación para el mismo objeto, de cualquier otro Fondo en un futuro:

- Que se compromete a ajustarse a los límites establecidos en las bases que regulan la concesión de ayudas/subvenciones.
- Que se compromete a realizar un seguimiento de los gastos para asegurar que no exista doble financiación conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Que existen mecanismos y capacidad de gestión que asegure la rastreabilidad de la financiación del proyecto.
- Que se compromete a presentar la documentación justificativa correspondiente que permita verificar que no existe doble financiación.
- Que se identifican los siguientes datos:



Subvenciones públicas: ayudas y subvenciones concedidas o solicitadas con el mismo objeto de cualquier administración o ente público			
Administración o ente público	Objeto	Situación	Total (€)
TOTAL SOLICITADO		€	TOTAL CONCEDIDO
			€

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de



DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DATOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS

IG408M – IA360. AYUDAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN MEDIANTE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	
Identificación de la actuación	Convocatoria IA360, para el desarrollo tecnológico y la innovación mediante el uso de la Inteligencia artificial
Componente del PRTR al que pertenece la actividad.	Componente 16. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Medida (reforma o inversión) de la componente PRTR a la que pertenece la actividad, indicando, en su caso, a la submedida	C.16.R1. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Etiquetado climático y ambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o, en su caso, a la submedida	La medida no tiene asociada una etiqueta climática o ambiental conforme la Tabla AI.1 del Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 16 «Estrategia Nacional de Inteligencia artificial»,

DECLARA:

Conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia:

- La letra d) del apartado 2: «Recaudar y asegurar, a los efectos de auditoría y control y para disponer de datos comparables sobre el uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, el acceso a las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - nombre del perceptor final de los fondos;
 - nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) nº 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren el artículo 15, apartado 2, y el 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los finales expresamente relacionados en los artículos citados.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
Lugar y fecha					
			de		de



DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES
ESTABLECIDOS EN EL PRTR-NEXTGENERATIONEU

IG408M – IA360. AYUDAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN MEDIANTE EL USO DE LA INTELIGENCIA
ARTIFICIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	
Identificación de la actuación	Convocatoria IA360, para el desarrollo tecnológico y la innovación mediante lo uso de la Inteligencia artificial
Componente del PRTR a lo que pertenece la actividad.	Componente 16. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Medida (reforma o inversión) de la componente PRTR a la que pertenece la actividad, indicando, en su caso, a la submedida	C.16.R1. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Etiquetado climático y ambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o, en su caso, a la submedida	La medida no tiene asociada una etiqueta climática o ambiental conforme la Tabla AI.1 del Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

En el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 16 «Estrategia Nacional de Inteligencia artificial»,

MANIFIESTA:

- a) El compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y comunicará, en su caso, a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

- b) Que en la actuación objeto de la ayuda solicitada, la persona beneficiaria no está incurso en ningún conflicto de interés potencial que pueda ir en contra de los intereses financieros de la UE.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
Lugar y fecha					
		de		de	



DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO POR ESCRITO DE CONCEDER LOS DERECHOS Y LOS ACCESOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE LA COMISIÓN, LA OLAF, EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, LA FISCALÍA EUROPEA Y LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EJERZAN SUS COMPETENCIAS

IG408M – IA360. AYUDAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN MEDIANTE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	
Identificación de la actuación	Convocatoria IA360, para el desarrollo tecnológico y la innovación mediante lo uso de la Inteligencia artificial
Componente del PRTR a lo que pertenece la actividad.	Componente 16. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Medida (reforma o inversión) de la componente PRTR a la que pertenece la actividad, indicando, en su caso, a la submedida	C.16.R1. Estrategia Nacional de Inteligencia artificial
Etiquetado climático y ambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o, en su caso, a la submedida	La medida no tiene asociada una etiqueta climática o ambiental conforme la Tabla A1.1 del Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 16 «Estrategia Nacional de Inteligencia artificial»

SE COMPROMETE:

A colaborar con las actuaciones de comprobación y control, incluidas la concesión de derechos y accesos necesarios para que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
Lugar y fecha					
			de		de